

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/81/2021, INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA**, en su carácter de candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 11, en el Estado de San Luis Potosí, por el principio de Mayoría Relativa, postulado por la coalición "Si por San Luis" **EN CONTRA DE:** "Resolución de fecha 13 trece de abril de 2021 emitida por esa Comisión Distrital Electoral del 11 Distrito Local del Estado de San Luis Potosí, en el expediente del Recurso de Revocación CDE/RR/02/2021" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

*Vistas las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:*

*Téngase por recepcionando a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 04 cuatro de mayo de los corrientes, oficio ASE-AEAJ-0539/2021, signado por C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual da contestación a la información solicitada. Misma que se manda agregar al presente expediente para los efectos a que tengan lugar.*

*En ese sentido, téngase a Auditoría Superior de Estado de San Luis Potosí por dando cumplimiento al requerimiento en cuestión.*

*Ahora bien, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio ciudadano, con fundamento en lo previsto por el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia, se declara **cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.*

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciada Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe"*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.